



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICPAL DE ORALIDAD
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE COPACABANA**

Copacabana, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PRISCUO MUNICIPAL DE
ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
COPABACABANA**

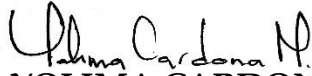
EMPLAZA:

De conformidad con lo ordenado, por el titular del despacho en providencia de la fecha, se **EMPLAZA** a la sociedad **CASTAÑEDA HERMANOS LTDA** con NIT N° 890934841 – 5, por el termino de (01) día, a fin de que concurran a rendir informe sobre su relación con los hechos que dieron origen a la acción de tutela que cursa en este Despacho bajo el radicado 052124089002-2023-00997-00 en contra de **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**; lo anterior, con el ánimo de garantizar los derechos fundamentales del accionante. Para tal fin se extrae el resuelve de la mencionada providencia:

ÚNICO: *EMPLAZAR por el termino de (01) día, a la sociedad CASTAÑEDA HERMANOS LTDA cuyo NIT es 890934841 – 5, para tales efectos y a fin de garantizar su derecho de defensa; dicha notificación se surtirá a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co - novedades- y en el sitio web dispuesto para este Despacho en la misma página. Por secretaria elabórese el aviso y comunicaciones correspondientes, adjuntando auto admisorio, acción y la presente providencia.*

Tal y como se anotó, se dispuso agotar la presente notificación por intermedio de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co –novedades y en el sitio web dispuesto para este Despacho en la misma página.

Atentamente,



YOLIMA CARDONA M,
SECRETARIA